

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 11001 31 03 050 2021 00689 00

De cara a las piezas procesales que anteceden, el Juzgado **DISPONE:**

1. Téngase en cuenta que en el término de traslado el extremo actor presentó objeción al avalúo presentado por la parte demandada (archivo 42).
2. Frente a la solicitud elevada por el señor Eduardo de Jesús Borja Torres (archivo 46), estese a lo resuelto en auto de 30 de noviembre de 2022. Por secretaría remítase dicha providencia como la de esta fecha al correo electrónico aportado.
3. Para continuar con el trámite del proceso se fija el día 27 de octubre de 2023 a las 10:00 a.m. para para adelantar la audiencia de que trata el numeral 7 del artículo 399 del C.G.P. en la que se interrogará a los peritos que elaboraron los avalúos, se escuchará en alegatos finales a las partes y se dictará sentencia.

La audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS. Para el efecto, se requiere a las partes, apoderados y demás intervinientes para que descarguen la citada aplicación de manera gratuita, y confirmen sus correos electrónicos a la cuenta de correo institucional j50cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co a más tardar dentro de los 3 primeros días siguientes a la notificación de esta determinación. Por Secretaría, remítase el link de acceso al expediente, así como el vínculo de conexión a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ
(2)

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f98ad9b83a2809102cb0f0f8552c0897d2ffb9fca6febca447701fb59eac63841**

Documento generado en 15/06/2023 11:55:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>